PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0018-ARC-CBCAI4-2025 (REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, ANEXO TECNICO-ECONOMICO, PLAZO DE EJECUCIÓN)

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DECOMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
DEPENDENCIA	:	BCAI4
NIT	:	800.141.667-9
CONTRATISTA	:	BIOCAR DEL EJE SAS
NIT	:	901405943-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	JEISSON REINEL RIVERA GÓMEZ
CEDULA		1.030.533.573
DIRECCIÓN	:	SEC JOSEFINA LT 1 VDA CUJACAL
TELÉFONO	:	3218244112
EMAIL	:	biocarpasto@gmail.com
CIUDAD	:	PASTO-NARIÑO
CUENTA No.	:	97200003696
BANCO	:	BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA	:	CUENTA DE AHORROS
VALOR DEL CONTRATO	:	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($36.094.750,00)

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA** en su calidad de Comandante del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4, debidamente nombrado mediante Resolución No.1236 del 01 de diciembre del 2023, expedida por el Comando de la Armada Nacional, acta de posesión No.001 del 27 de diciembre del 2023, actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.4, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que en lo sucesivo se denominaría el **CONTRATANTE** y de otra parte la firma BIOCAR DEL EJE SAS con Nit. 901405943-8 representada legalmente por el señor JEISSON RIVERA GÓMEZ , mayor de edad, identificado con cedula No. 1.030.533.573 de Bogotá quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA**,** hemos convenido celebrar el presente primera modificación procedente del contrato de SELECCIÓN ABREVIADA–ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, cuyo objeto contractual es ENAJENACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, MATERIALES, SU DESTINACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo**,** con base en las siguientes consideraciones. **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, que se firmó y aprobó el contrato No.0018-ARC-CBCAI4-2025 el día 06 de agosto del 2025. **b)** Que el valor inicial del contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($36.094.750,00)**. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, es hasta el día 28 de noviembre de 2025. **d)** La entidad requiere realizar modificación consistente en excluir 02 vehículos del anexo técnico económico, prorrogar el plazo de ejecución y reducir el valor presupuestal del contrato, acuerdo solicitud y viabilidad expresado en el oficio No. 20250033863784363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-CBCAI4-SCBCAI4-CCOLOG-JADQBCAI4-29.25 de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por parte del Señor Marinero Segundo NÚÑEZ MONTAÑO BRAYAN ANDRÉS supervisor del contrato No.0018-ARC-CBCAI4-2025 dirigido hacia el señor Ordenador del Gasto. **e)** que mediante oficio de fecha 20 de Noviembre de 2025 emitido por parte del señor JEISON REINEL RIVERA, CON NIT 901405943-8 donde solicita prórroga del contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025, así mismo, excluir 02 vehículos del anexo técnico-económico. **e)** Que mediante ponencia de fecha 26 de noviembre de 2025, emitida por el señor Capitán de I.M TOVAR CUADRADO JACKSON YARIN - GERENTE DE PROYECTO y el señor Marinero Segundo NÚÑEZ MONTAÑO BRAYAN ANDRÉS supervisor del contrato donde

solicitan se adelante la primera modificación consistente en excluir 02 vehículos del anexo técnico económico, prorrogar el plazo de ejecución y reducir el valor presupuestal del contrato. Lo anterior, debido a que el Vehículo tipo NPR con placa UWQ833 presenta inconsistencias técnicas en la plataforma del RUNT, la cual impide la expedición del certificado de desintegración, documento indispensable para el cierre técnico y documental del contrato, por lo que el contratista aporto los documentos soportes así:

- Evidencia capturas de pantalla del RUNT donde muestran registro activo del vehículo con motor y placa
- Evidencia error en el sistema al intentar generar el certificado
- Radicación formal del caso ante el RUNT (ID REQ000004163662) trazabilidad de la mesa de ayuda, donde se confirma que el requerimiento se encuentra en análisis interno fuera del control del contratista

Con los soportes anterior mente mencionados se refleja que la falla es ajena a la capacidad operativa del contratista, lo que impide el cumplimiento con los tiempos inicialmente establecidos , y hace necesario realizar una modificación al plazo de ejecución

La solicitud es viable debido a que el retraso procede debido a una falla del sistema RUNT, confirmada en la trazabilidad técnica oficial del proveedor de la plataforma nacional, el contratista ha demostrado haber realizado las gestiones pertinentes y dentro los tiempos adecuados para obtener la emisión del certificado faltante.

Cabe resaltar que el certificado de desintegración es un requisito indispensable para cerrar el proceso de desintegración del automotor y la prorroga solicitada es hasta el día 31 de diciembre del 2025 lo que resulta proporcional y razonable frente al alcance del incidente técnico y no afecta negativamente la operatividad de la unidad, Durante la visita el día 16 de octubre de 2025 se recibieron y se trasladaron a la Brigada de Infantería de Marina No.4 02 motocicletas, las cuales corresponde a las placas CHZ93C y ZZQ73C que presentaron novedades en el sistema de registro nacional de tránsito y no fue posible emitir la revisión técnica en identificación de automotores que se realiza para obtener la certificación de originalidad, legalidad y procedencia de vehículos nuevos y usados por medio de la verificación de sus sistemas de identificación (número de serie, chasis, motor y VIN) y documentación que lo ampara desde su matrícula inicial, por lo que no fue posible continuar con el proceso de desintegración, el gerente de Proyecto solicito y emitió concepto FAVORABLE, otorgando visto bueno y aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, la exclusión de las motocicletas con placas CHZ93C y ZZQ73C del anexo técnico-económico, conforme lo sustentado por el supervisor del contrato y las condiciones operativas del proceso, Reducción presupuestal por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000,00), los cuales serán reintegrados a la cuenta de ahorros No. 97200003696 - BANCOLOMBIA S.A. a nombre de la empresa BIOCAR DEL EJE SAS, por lo que el contrato desciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (35.244.750,00), lo anterior en atención al principio de eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, garantizando que las decisiones adoptadas permitan el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la protección de los intereses de la Armada de Colombia. **f)** en mérito de lo expuesto las partes en ejercicio del acuerdo de las voluntades y sin contravenir los principios contractuales se modifica el contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO**: En el sentido de reducir la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000,00) los cuales serán reintegrados a la cuenta de ahorros No. 97200003696 - BANCOLOMBIA S.A. a nombre de la empresa BIOCAR DEL EJE SA, que con la presente modificación el valor del contrato desciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (35.244.750,00). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el anexo técnico-económico del contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025, consistente en la exclusión de las siguientes motocicletas con placas CHZ93C y ZZQ73C :

FOTO DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MODELO	2008	1	225.000,00	225.000,00
	ANCHO TOTAL	725 mm			
	LARGO TOTAL	1.865 mm /			
	ALTO	/ 1.050 mm			
	PESO BRUTO VEHICULAR	82 KG			

FOTO DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MODELO	2012	1	625.000,00	625.000,00
	ANCHO TOTAL	940 MM			
	LARGO TOTAL	2,220 MM			
	PESO BRUTO VEHICULAR	132 kg KG			

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato No. 0018-ARC-CBCAI4-2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**. CLAUSULA CUARTA -**

DOCUMENTOS: forman parte del presente modificatorio, además los documentos que integran el contrato principal, los documentos y demás soportes relacionados con el presente modificatorio, oficio Armada Nacional No. No. 20250033863784363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-CBCAI4-SCBCAI4-CCOLOG-JADQBCAI4-29.25,emitido por parte de la supervisora, OFICIO DE FECHA 20 de noviembre de 2025 emitido por parte de la empresa el señor JEISSON REINEL RIVERA GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.533.573 representante legal de la empresa BIOCAR DEL EJE SAS con Nit. 901405943-8, **PONENCIA** de fecha 26 de noviembre de 2025 emitida por el señor Mayor de I.M TOVAR CUADRADO JACKSON YARIN - GERENTE DE PROYECTO y la señora Marinero Segundo NÚÑEZ MONTAÑO BRAYAN ANDRÉS - SUPERVISORA. **CLAUSULA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto administrativo se perfecciona con la aprobación de la modificación y la póliza en el SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2025.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
JEISSON REINEL RIVERA GÓMEZ
Representante Legal **BIOCAR DEL EJE SAS**
NIT. 901405943-8

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por:**
CCLADM VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OLAYA COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS MARÍA DE LA CRUZ TORRES ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM MARÍA ALEJANDRA PARRA MOQUE JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERA EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: